

**El Boletín Oficial sale los Lunes,
Miércoles y Viernes de cada semana.**

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 26, (casa-imprensa) á 12 reales al mes en la capital.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Parte Oficial.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su interesante salud.

Número 645.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Seccion de Contabilidad.

Habiendo notado que al remitir á este Gobierno Político algunos Ayuntamientos las cuentas de propios correspondientes al año de 1844, no lo hacen en el modo y forma que se les tiene prevenido de lo que resultan graves inconvenientes para que sean examinadas por el Consejo Provincial con la brevedad que se le tiene recomendada, he resuelto que no se reciba en el mismo cuenta alguna que no reuna las formalidades y circunstancias que siguen.

- 1.ª Que esté en un todo conforme y arreglada al modelo circular por este Gobierno político en el suplemento al Boletín oficial del 26 de Abril de 1844.
- 2.ª Que se acompañe por cabeza de la cuenta el correspondiente testimonio de valores.
- 3.ª Que lleve unido el presupuesto de gastos aprobado por la Diputación ó por este Gobierno político para dicho año.
- 4.ª La cuenta deberá estar estendida en papel del sello 4.º
- 5.ª Los documentos justificativos deberán acompañarse numerados, y colocados por el orden que guarden las partidas de data.
- 6.ª El veinte por ciento de propios y cinco por ciento de arbitrios deberá constar hallarse satisfecho con la correspondiente carta de pago.
- 7.ª También deberá llenarse el requisito prevenido de la censura puesta por el Ayuntamiento.
- 8.ª Los Alcaldes cuidarán bajo su mas estrecha res-

ponsabilidad de que se llenen en todas sus partes los requisitos expresados antes de presentarse en este Gobierno político.—Guadalajara 31 de Diciembre de 1845.—Rafael de Navascués.

Número 646.

Seccion de Gobierno.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la península con fecha 8 del actual me comunica la Real orden que sigue.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con fecha de hoy al Gefe político de Badajóz lo siguiente.
»He dado cuenta á la Reina de la comunicacion de esa Diputacion provincial, que V. S. remitió á este Ministerio en 15 de setiembre último, consultando si debe cubrir la plaza de soldado por el cupo de Valverde de Leganés, Juan Cuellar quinto de 1844 que acaba de sufrir un año de presidio en el correccional de esa capital por la herida causada á su convecino José Bravo Maza. Y S. M. teniendo presente lo resuelto por el Ministerio de la Guerra en 11 de octubre de 1843 en un caso análogo y aun mas agravante, respecto de Francisco Pinto; se ha servido declarar que tiene aplicacion al caso consultado por esa Diputacion provincial, la referida Real orden de 11 de octubre, y que en su consecuencia se admita en caja á Juan Cuellar, expidiendo certificacion de libertad á su suplente Joaquin Perez Lunar, sirviendo esta resolucíon de regla general para lo sucesivo en casos análogos á los que origina esta consulta.»

La Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra á que se contrae la preinserta, dice así:

»He dado cuenta al Gobierno provisional de cuanto expuso el Capitan general del 9.º distrito (Estremadura) en 17 de marzo del actual al consultar la resolucíon que mas convenga al expediente sobre si es ó no admisible como quinto del reemplazo del año último Francisco Pinto licenciado del presidio correccional de Badajoz, á quien aquella Diputacion provincial á pesar de aquella circunstancia ha destinado á cubrir su plaza de soldado. El Go-

bierno se ha enterado, y despues de un detenido examen de las razones en que el Capitan general se funda para no consentir la admision de aquel individuo; considerando que la pena de un solo año de presidio correccional en su misma provincia sufrida por el expresado Pinto no puede graduarse de tanta gravedad, atendida la causa que la produjo y resulta haber sido el robo ó mas bien hurto de algunas gabillas de trigo de una era de su pueblo, que pueda y deba calificarse de afflictiva é infamante en el sentido del artículo 77 de la ordenanza de reemplazo à quien no puede atribuirse la intencion de declarar infames à los incurso en dicha pena correccional por aquel ú otro análogo delito, ni menos la imprevision de las consecuencias inevitables que resultarian de declarar inhabilitado para el servicio militar à que por unos haces de trigo hubiese sido penado como lo fué el referido Pinto, cuyo ejemplar, multiplicando los delitos de esta especie, pudiera llegar à ser un semillero de inmoralidad y de injusticia en gravísimo perjuicio de los suplentes, de las costumbres mismas y de aquellos à quienes no hubiese ocurrido el pensamiento de sustraerse al servicio militar por aquel medió; oido el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido el Gobierno resolver en nombre de la Reina Doña Isabel segunda, que el referido Francisco Pinto sea admitido en la caja y entregado al cuerpo à que corresponda para que sirva en él la plaza de soldado que le cupo en el precitado reemplazo, y que su suplente Pedro Mendoza que sirve en el número 21 de infantería, quede desde luego en libertad.»

De Real órden, comunica por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado à V. S. à los efectos correspondientes.

Y se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Guadalajara 30 de Diciembre de 1845. Rafael de Navascués.

Número 647.

Sección de Gobierno.

Circular.

Los Alcaldes Constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para averiguar el paradero de Manuela y Elias Soria de edad de 14 años la primera, y de 10 el segundo que salieron à principios del año último con objeto de pedir limosna del pueblo de la Cuenca de la provincia de Soria y ninguna noticia ha podido adquirirse acerca de su existencia: cuidando el que los hallare de remitirlos à mi disposicion para hacerlo yo à quien corresponda.—Guadalajara 29 de Diciembre de 1845.—Rafael de Navascués.

Número 648.

D. Valeriano Arranz Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido &c.

Por el presente, cito, llamo, y emplazo à todos los que se crean con derecho à los bienes que constituyen la Capellania fundada en la parroquial de la villa de la Casa de Uceda por el licenciado D. Francisco Sanz, que se dice hallarse vacante por fallecimiento de su último poseedor el presbitero D. Julian de Diego He-

ranz, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid acudan à deducirlo en este Juzgado por la Escribanía del actuario, por si ó por medio de procurador autorizado en debida forma, con apercibimiento de que pasado dicho término, sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar y se dará al expediente que al efecto se ha instalado por Juliana de Diego Herranz vecina de la Casa de Uceda el curso correspondiente. Dado en Cogolludo à 22 de Diciembre de 1845.—Valeriano Arranz.—Por su mandado, Pio Pascual Vela.

Número 649.

D. Valeriano Arranz Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido que de ser así el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente y en su virtud cito llamo y emplazo à todas las personas de cualquiera clase y condicion que sean que se crean con derecho à la propiedad y usufructo de los bienes en que consiste la Capellania fundada en la Parroquial de la villa de la Casa Uceda por Anton Gomez el Viejo, que se dice hallarse vacante por la defuncion del presbitero D. Julian de Diego Herranz, su último poseedor, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion del anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan à deducirle en este Juzgado por la Escribanía del actuario, por si ó por medio de procurador autorizado en debida forma; con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar y se dará à este expediente incoado à instancia de Juliana de Diego Herranz el curso correspondiente. Dado en Cogolludo à 23 de Diciembre de 1845.—Valeriano Arranz. Por su mandado.—Antonino Sanz Merino.

ADVERTENCIA.

La Redaccion del Boletín oficial.

Para el año próximo de 1846, ha tenido que hacer una gran rebaja en su precio, bien conocida de todos, segun ya lo tiene anunciado.

A las Autoridades, Gefes de oficinas y demas dependencias, à espendido la misma los años anteriores los números que se la han reclamado gratis; pero bien persuadidos hoy como deben estarlo, que necesita de grandes desembolsos para poder cumplir; no duda invitar à todos se sirvan suscribirse al Boletín oficial para que no carezcan de él, por el módico precio de 5 reales mensuales desde primero de Enero próximo, bien convencidos de las razones espresadas, pues à no ser por aquella causa hubiera continuado repartiéndolos gratis como hasta fin de año.

PARTE NO OFICIAL.

BULLETIN.

Laboratorio donde la abeja prepara la cera, y como la saca de él.

(Continuacion)

Otras veces ha puesto estas pequeñas masas de tarro á la lumbre en una cuchara de plata, y han conservado su figura: se han resecado con el calor y se han reducido á carbon; pero jamas se han liquidado. Sáquese el tarro de los alvéolos, donde está encerrado seis ó siete meses y empapado en miel: amásese y hagánsele sufrir las pruebas del fuego; y no será ni mas fusible ni mas dúctil que el que traen diariamente las abejas. No basta pues que ablanden el tarro con sus patas para convertirlo en verdadera cera.

Se observa que las pelotitas que traen las abejas pegadas á sus patas traseras son de diversos colores, segun las diferentes especies de flores en que han cogido el polvo de los estambres de que las forman: esta diversidad de colores se puede tambien notar en el tarro que está en los alvéolos, aunque de una manera menos sensible. La cera perfecta tiene al contrario constantemente un color uniforme: cuando sale del laboratorio de la abeja es siempre muy blanca; se vuelve amarilla á medida que se envejece, y conserva despues la uniformidad de color. Si las abejas no hiciesen otra preparacion que amasarla y quebrantarla, su color seria jaspeado, es decir, una mezcla de muchos colores reunidos, cuyo resultado no podria ser el blanco hermoso que tiene al salir de sus estómagos.

El enjambre que despues de recogido se coloca al instante en una colmena, comienza desde luego los primeros rudimentos de un panal, y frecuentemente se ve principiado en el árbol mismo en que ha sido cogido; sin embargo, ninguna de las abejas que lo componen lleva bolas de cera en sus patas; á menos que haya entre ellas algunas de las que volvian del campo cuando ha partido el enjambre, y haya sido arrastrada por el tumulto causado en el momento de la partida; pero su provision aparente no es nunca capaz de suministrar los materiales necesarios que emplea en un dia un enjambre, para construir un panal de diez y siete á diez y ocho pulgadas de largo, sobre cuatro ó cinco de ancho; sin que haya salido á hacer su cosecha. Cualquiera puede hacer esta observacion por si mismo, teniendo encerrado un enjambre por veinte y cuatro horas, inmediatamente despues de haberlo colocado en una colmena. Sáquense con prontitud las abejas de su habitacion en el tiempo que fabrica cera, para pasarlas á otro

alojamiento: como no esperan esta mutacion precipitada no podrán ciertamente proveerse y llevar en sus patas las pelotitas de cera que no se les da tiempo para preparar; sin embargo, apenas entrarán en su habitacion se pondrán á trabajar y comenzarán un panal. Abrase su estómago y se hallará lleno de cera, bajo la forma de un líquido un poco espeso: frecuentemente los glóbulos de polvo tendrán aun su primera figura; es fácil á cualquiera convencerse de esto, observándolas con una buena lente.

Por poca atencion que se haya puesto al observar las abejas cuando construyen sus alveolos: no queda duda en que la cera que emplean sale de su boca bajo la forma de un líquido mucoso ó de una espuma muy blanca. No es pues posible creer que el tarro sea conducido á su estómago como un alimento, cuyo sobrante, despues de haber servido para renovar su sustancia, sale bajo la forma de un excremento inutil. El estómago que trabaja y contiene la cera es capaz de contraccion, como el de los animales que rumian: y este movimiento es el que manda la cera á la boca. Cuando la abeja quiere emplear la cera que ha reservado en su laboratorio: las diversas partes de su estómago se contraen, acercándose sucesivamente al vientre; la cera que se halla contenida allí bajo una forma líquida: viéndose comprimida sube y sale por el exófago; y cuando llega á la boca, la lengua ayuda con sus inflexiones la salida y la aplica donde es necesario.

Wilhelmi dando cuenta á Bonnet en una carta de 22 de Agosto de 1768 de los nuevos descubrimientos de la sociedad económica de la alta Lusacia, le dice que se habia observado que las abejas trasudaban la cera por los anillos de que está formada la parte posterior de su cuerpo. La sociedad se habia convencido de este hecho, sacando con la punta de una aguja una abeja que trabajaba en cera en el alvéolo; y estirando su cuerpo se vió debajo de estos anillos la cera de que estaba cargada, bajo la forma de unas escamas pequeñas. Hombostel que habia hecho el mismo descubrimiento, no duda en asegurar que la abeja produce la cera por trasudacion; pero estas escamitas que se encuentran debajo de los anillos del cuerpo de la abeja, son las chispas de cera que se hallan en las paredes de las celdillas, y que se meten entre los anillos de las abejas, cuando se retiran despues de haber trabajado en el interior, Wilhelmi queda convencido de ello en su respuesta á la carta de Bonnet, que le manifestaba su sorpresa sobre un hecho de esta naturaleza; diciéndole que «Reaumur habia demostrado que la cera salia de la boca del insecto en forma de espuma, y que lo que este habia visto y revisto era muy cierto.»

Artur Dobbes, en una memoria insertada en el *Diario económico* del mes de octubre de 1753, página 163, pretende que la cera que emplean las abejas para construir sus edificios sale por el ano; y que no es otra cosa que las

heces del polvo de los estambres que las abejas han digerido, cuya parte mas sustanciosa sale por la boca, y es depositada en las celdillas para servir de comida á los gusanos. Ha observado á las abejas pasearse con prontitud sobre un panal, golpear la superficie con el ano, continuando esta maniobra mientras tenian alguna cosa que depositar en ellos; y que otras las seguian para acomodar con sus dientes la materia que las primeras habian dejado allí; y se admira de que este hecho se haya escapado á Reaumur, que ha hecho mil observaciones para descubrir como trabajan las abejas la cera. Pero como Artur, que cree haber tenido mejores ojos que Reaumur, no ha observado que los dientes de la abeja estaban en movimiento y obraban luego que habia tocado la superficie del panal con el ano; sin volverse para trabajar la materia, que asegura haber depuesto por esta via? No seria extraño que saliese por el ano alguna gota liquida: en el momento que el estómago, que contiene la cera y está muy inmediato, se contrae, á fin de enviar á la boca con este movimiento de contraccion la materia de que está lleno. Cuando una abeja trabaja en cera, el movimiento de contraccion es necesariamente la causa de que el ano toque de tiempo en tiempo la superficie del panal en que se halla.

La opinion de Artur denota una persona poco versada en la historia natural de las abejas; y es necesario conocer perfectamente su organizacion para dar razon de sus obras. Es pues cierto, como ha observado Reaumur, que la abeja solo suelta por el ano las heces de la miel y tarro que ha digerido; que aun cuando se coagulen, no son ni cera perfecta, ni la gota del veneno que Swammerdam habia visto condensarse y endurecerse en la extremidad del aguijon. No es de admirar que Artur le haya hallado un olor á cera y una consistencia glutinosa; porque la abeja que se alimenta de miel y tarro debe dar escrementos que participen de estas cualidades.

Quando se observa una abeja ocupada en trabajar sus panales, se ve girar su cabeza, desunirse sus dientes, y á su lengua ayudar con sus inflexiones la salida del licor que está en su boca, y aparece entonces bajo la forma de un licor mucoso ó de espuma blanca; que la lengua, que hace el oficio de una llana de albañil, aplica á los parajes en que es necesaria; y que los dientes trabajan al instante, batiéndola para aplastarla. Su color es siempre muy blanco al salir de la boca de la abeja; y solo envejeciéndose es cuando se pone amarilla: la miel que está contenida en los alveolos, y es amarilla tambien, contribuye á darle este color cuando está aun fresca; pero el brillo de su blancura se altera todavia mas por la mansion del pollo ó cria en las celdillas, y por los vapores de la colmena, que son siempre muy considerables.

Del uso que hacen las abejas de la gran cantidad de tarro que juntan.

Acabamos de decir que las abejas emplean el polvo de los estambres de las flores en hacer la cera de que se sirven para la construccion de sus edificios; pero de toda esta materia que acarrear en gran cantidad á su colmena, solo una parte muy pequeña es lo que se convierte en cera perfecta: la miel y el tarro sirven de alimento á las abejas, en los tiempos calamitosos en que no hallan de que vivir en el campo. Los antiguos, en su lenguaje poético, le llamaban ambrosia de las abejas, y á la miel su néctar: Plinio es de sentir que se alimentan con ella mientras trabajan. En Olanda, Flandes, y en Brabante no tienen otro nombre que el de *pan de las abejas*. Swammerdam asegura que es contra toda verosimilitud que tomen un alimento tan sólido; no debemos extrañarlo, porque creyó que no tenian ni boca, ni garganta, ni en fin otro órgano para tragar los alimentos que la trompa. Reaumur, que ha descubierto los órganos por donde pasan los alimentos á su estómago, que Swammerdam no conocia, ha hecho la prueba mas decisiva para demostrar que las abejas se alimentaban de tarro, y que hacian un consumo que parece espantoso. Se habia asegurado que en una colmena de diez y ocho mil abejas cada una hace cuatro ó cinco viajes al dia, lo que compone ochenta y cuatro mil viajes que deben producir igual número de bolas de tarro, reduciendo las cosas á la mitad: pesó ocho bolas de esta cera y tuvieron un grano. Dividiendo ochenta y cuatro mil por ocho, compone el peso de las bolas de cera que han juntado en un dia diez mil quinientos granos; y componiéndose la libra de nueve mil doscientos diez y seis: la cosecha de tarro hecha en un dia, pesa por consiguiente mas de una libra.

(Continuará.)

Anuncio.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Sacedorbo y su anejo Canales del Ducado distante una hora de camino; su dotacion consiste en ciento treinta y cuatro fanegas de trigo comun cobrado en las heras, casa de valde y la retribucion que den los señores Curas de ambos pueblos que se afeitan en su casa. Los aspirantes que gusten interesarsen diriján sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento hasta el quince de Enero del año 1846 en que se proveerá.

Imprenta de D. P. M. Ruiz y hermano.

